

SOCIEDAD REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, S.L.

Convocatoria de proceso selectivo de personal para la formación de una BOLSA DE EMPLEO de guías culturales para la Red de Cuevas Prehistóricas, Centros Culturales y Museos de Cantabria.

Especialidad: Guía Cultural

La Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, S.L., es una sociedad mercantil autónoma sujeta al derecho privado e integrada en el Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, adscrita a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, cuyo capital social pertenece íntegramente al Gobierno de Cantabria y tiene como objeto social, entre otras actividades las descritas – a título meramente enunciativo y no limitativo - en sus Estatutos:

- 1.- Organización, promoción y realización de eventos culturales y deportivos, así como de cursos, jornadas, estudios, proyectos, investigaciones, ediciones... referidos a su objeto social.
- 2.- Rehabilitación, mantenimiento, conservación y divulgación del patrimonio histórico, cultural y natural de Cantabria, por sí sola o en colaboración con otras instituciones, públicas o privadas.
- 3.- Organización, difusión y distribución de producciones artístico-culturales, audiovisuales, cinematográficas, fonográficas, literarias, etc.
- 4.- Promoción, difusión, en cualquier ámbito, de las actividades propias de su objeto social.
- 5.- Colaboración con la Administración en las tareas de índole sociocultural y deportivo que faciliten el mantenimiento de la población y acrecentamiento de la misma, asumiendo programas de igualdad, formación y empleo.
- 6.- Fomento de la colaboración con entidades de la misma naturaleza y fines.
- 7.- Organización, gestión y desarrollo de programas que la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte le encomiende en el ámbito de sus competencias, atendiendo especialmente a los objetivos y principios rectores recogidos en las Leyes de Cantabria 2/2000, de 3 de Julio, del Deporte y 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria.

Con este marco jurídico y de gestión, la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, S.L. procede a la convocatoria de proceso selectivo con el fin de contratar personal laboral temporal para la Red de Cuevas Prehistóricas, Centros Culturales y Museos de Cantabria, para lo cual se hace público que las condiciones de incorporación se ajustan a las siguientes

BASES:

1. CENTRO DE ACTIVIDAD:

Red de Cuevas Prehistóricas, Centros Culturales y Museos de Cantabria, así como en todas aquellas instalaciones en donde preste servicios la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, S.L.

2. PUESTO:

Formación de una lista para la cobertura de puestos de trabajo de guía cultural, mediante contrato laboral temporal para la cobertura de los puestos de trabajo vacantes, la sustitución temporal de sus titulares, la acumulación de tareas, las circunstancias de la producción o cualquier otra modalidad prevista en la legislación laboral cuando no resulte posible la prestación por personal fijo.

3. CONCEPTO Y NATURALEZA DE LA BOLSA DE EMPLEO.

La bolsa de empleo estará constituida por una relación priorizada de candidatos seleccionados conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad, a los que podrán serles ofertados contratos laborales temporales. La bolsa de empleo tendrá carácter público y será accesible a través de la página web de la Sociedad www.srecd.es

4. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO.

Guía Cultural.

El contenido de la prestación profesional a realizar por el trabajador será la realización de funciones culturales, turísticas, informativas, educativas y de atención y acompañamiento al público, así como otras que contribuyan al cumplimiento de sus funciones principales (apertura de accesos y centros, expedición y venta de entradas, tareas elementales de reposición, mantenimiento y conservación, atención y venta de productos en tiendas ubicadas en los centros de trabajo, atención del servicio de central de reservas, así como cualesquiera otras de naturaleza análoga.

Salario. Este puesto tiene asignado un salario de 20.483,40 euros brutos anuales.

5. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

- a) Tener nacionalidad española o ser nacional de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Se requiere el dominio del idioma español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión, como mínimo, del título de Bachillerato o resolución de titulación equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión del certificado que acredite su homologación. La no presentación de la titulación requerida será causa de exclusión.
- d) Tener la capacidad funcional para el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado, por cualesquiera causas, para el ejercicio profesional en el desempeño de funciones públicas.
- f) Carné de conducir.

Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de formalización del contrato, los anteriores requisitos.

6. PRESENTACIÓN SOLICITUDES:

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, presentarán su solicitud de manera presencial en el registro de la Sociedad situado en el Palacio de Festivales de Cantabria (C/Gamazos/n de Santander) o por sede electrónica <https://srecd.sedelectronica.es/dossier.2>, según modelo de solicitud recogido en el ANEXO I de esta convocatoria solicitando tomar parte en el presente proceso selectivo que se dirigirá al Director de la Sociedad Regional de Educación, Cultura y

Deporte, S.L. y estará disponible en la web de la Sociedad (www.srecd.es) . El horario de recogida y presentación de instancias en la sede de la Sociedad será de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas (salvo festivos si los hubiera).

Los aspirantes deberán presentar los documentos acreditativos de los requisitos y méritos alegados de acuerdo con la convocatoria:

1. Copia del DNI
2. ANEXO I – Solicitud
3. ANEXO II - Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria y de la veracidad de los datos aportados junto con la solicitud
4. ANEXO III – Relación de méritos a la que se acompañará copia de los documentos acreditativos de los méritos relacionados. Los méritos alegados y no justificados documentalmente no serán tomados en consideración por la Comisión de Valoración
5. Acreditación de servicios prestados mediante:
 - Vida Laboral.
 - Certificados acreditativos de las funciones desarrolladas y/o contratos.
6. Copia de la titulación académica exigida en la convocatoria o, en su defecto, certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes.

En cualquier momento del procedimiento, se podrá requerir a cualquiera de los interesados la presentación de la documentación original de los documentos aportados en copia. La falta de presentación en plazo de la citada documentación determinará que se tendrá por no presentada, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar en caso de existir falsedad.

Los títulos y méritos deberán estar expedidos en castellano. Respecto de aquellos títulos y méritos aportados que hayan sido expedidos en otro idioma distinto del castellano, se acreditarán por medio de certificación oficial expedida por el órgano que proceda, acreditando su traducción por el organismo oficial correspondiente y, de ser necesario, se exigirá su homologación por parte de la oficina diplomática española del país de que se trate.

El plazo de presentación de solicitudes será de cinco días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en la web de la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, S.L. www.srecd.es. En el caso de que el último día de entrega de solicitudes coincida con día no hábil, se trasladará la fecha al siguiente día hábil en el calendario.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

7. ADMISIÓN DE ASPIRANTES:

Finalizado el plazo de presentación de instancias solicitando formar parte en el proceso selectivo, se publicará en la web de la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte S.L. (www.srecd.es) la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, debiendo especificarse en este último caso la causa o causas de exclusión, así como el plazo de subsanación si procede. El plazo de

subsanación será de tres días hábiles.

Concluido el plazo de subsanación de instancias y resueltas éstas, se publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos.

8. PROCEDIMIENTO SELECTIVO:

El procedimiento selectivo para la formación de la BOLSA DE EMPLEO se realizará mediante el sistema de Concurso.

8.1 - FASE DE CONCURSO

8.1.1. – Experiencia profesional

Experiencia profesional tanto en las distintas Administraciones Públicas como en el sector privado en la categoría profesional y, en su caso, especialidad a las que sean objeto de convocatoria, hasta un máximo de 60 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

Experiencia profesional mediante contrato laboral o por cuenta propia en Museos, Centros Culturales o de Interpretación y Enclaves con Arte Rupestre Paleolítico, Cuevas y exposiciones de arte o de carácter histórico de titularidad pública o privada en puesto de categoría al menos equivalente a la categoría de la presente convocatoria, se valorarán con 0,50 puntos por mes.

De suscitarse dudas en cuanto a la información de los contratos o certificados, el tribunal tomará en consideración los datos de la vida laboral.

Los servicios prestados se valorarán por mes completo trabajado. En los certificados de servicios prestados y/o contratos laborales, el tiempo que aparezca expresado en años se transformará a meses a razón de doce meses por año, y el expresado en días se transformará a meses a razón de treinta días por mes. Los periodos de tiempo inferior al mes se sumarán hasta completar este a efectos de ser tenidos en cuenta en la baremación.

En el caso de que el aspirante presente varios certificados de servicios prestados o contratos laborales que contengan diversos periodos de tiempo trabajados simultáneos, deberá señalar expresamente el periodo que solicita sea tenido en consideración.

Los méritos podrán venir avalados mediante certificación de la Administración o empresa donde se prestaron los servicios o mediante el contrato de trabajo. Los contratos y/o aquellos documentos oficiales que acrediten su duración, deben documentarse de manera complementaria, además, mediante informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. Igualmente, deberá aportarse cualquier documentación que sirva para la acreditación de la similitud de funciones.

Los certificados de servicios prestados anteriormente señalados, así como, en su caso, los contratos de trabajo deberán contener la categoría y la especialidad y periodos de tiempo trabajados que serán verificados en la vida laboral del candidato.

En el caso de servicios prestados por cuenta propia además deberán venir avalados mediante la documentación que les acredite como autónomos (presentación del alta en el Impuesto de Actividades Económicas, en el Censo de Obligados Tributarios -modelos 036 y 037-), así como

del parte de Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social o de la Mutualidad que tenga establecida el correspondiente Colegio Profesional, considerándose como fecha de inicio la consignada en la casilla correspondiente de ambos documentos. En el caso de no coincidir las fechas de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, prevalecerá la fecha de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

8.1.2.- Formación académica, idiomas y cursos.

Se podrá asignar un máximo de 40 puntos, conforme a la siguiente valoración:

Titulación Académica. Máximo 26 puntos.

- a) Título de Licenciado o Grado en Historia, Humanidades y afines, Historia del Arte, Bellas Artes, Turismo, Geología y Geografía. 26 puntos.
- b) Titulación de Técnico Superior en Guía, Información y Asistencias Turísticas. 15 puntos

Sólo se puntuará una titulación por solicitante, valorándose en este sentido la que tenga más puntuación.

Idiomas. Máximo 10 puntos.

- Inglés: Documento acreditativo de haber superado los estudios correspondientes al nivel B2 de la Escuela Oficial de Idiomas o título equivalente se puntuará con 10 puntos
- Francés: Documento acreditativo de haber superado los estudios correspondientes al nivel B2 de la Escuela Oficial de Idiomas o título equivalente se puntuará con 5 puntos.
- Alemán: Documento acreditativo de haber superado los estudios correspondientes al nivel B2 de la Escuela Oficial de Idiomas o título equivalente se puntuará con 5 puntos.

El aspirante habrá de haber obtenido estas titulaciones con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Cursos de formación. Máximo 4 puntos.

Se podrá asignar un máximo de 4 puntos, conforme a la siguiente valoración:

Cursos de formación o perfeccionamiento relacionados con las actividades objeto de esta convocatoria cursados o impartidos por el/la interesado/a.

Duración de los cursos y Puntuación:

- Cursos de entre 20 y 40 horas: 0,50 puntos por curso
- Cursos de entre 41 y 100 horas: 1,00 puntos por curso
- Cursos de más de 100 horas: 1,50 puntos por curso
- Máster o Posgrado: 4,00 puntos por curso

En la validación de cursos, se tendrán en cuenta aquellos que se hayan impartido por las Administraciones, Corporaciones o Instituciones de carácter público (incluidos los realizados por

sindicatos y empresarios como formación laboral así como los cursos realizados por asociaciones profesionales de Museos, Centros Culturales o de Interpretación y Enclaves con Arte Rupestre Paleolítico, y cursos realizados en centros formativos oficialmente reconocidos, tanto presencialmente, on-line o mediante fórmula mixta.

Para su valoración, se deberá presentar la documentación mediante fotocopia de la certificación expedida por el órgano correspondiente de la Administración o centro legalmente autorizado o reconocido. En dicha certificación deberá figurar la denominación del curso, horas de duración y fechas de inicio y finalización.

8.2 – COMISIÓN DE VALORACIÓN.

La Comisión de Valoración estará constituida por Presidente, Secretario, dos vocales (siendo uno de ellos experto en la materia) y un miembro del comité de empresa.

La identidad de los miembros de la Comisión será objeto de publicación en la web de la Sociedad.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la sede de la Comisión de Valoración se encontrará en la dirección de la Sociedad.

La Comisión de Valoración efectuará la valoración de los méritos acreditados por los aspirantes que cumplan los requisitos de admisión, y confeccionará una lista de aspirantes.

8.3 - VALORACIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Finalizada la fase de baremación de méritos se configurará y publicará un listado provisional de los/as aspirantes atendiendo a la puntuación conseguida que se hará público en la web de la Sociedad Regional de Educación Cultura y Deporte S.L www.srecd.es. estableciéndose un periodo de 3 días laborables para la presentación de las correspondientes reclamaciones si las hubiera.

Las alegaciones se presentarán de manera presencial en el registro de la Sociedad situado en el Palacio de Festivales de Cantabria (C/Gamazo s/n de Santander) o por vía electrónica, a través de la sede electrónica de la Sociedad <https://srecd.sedelectronica.es/dossier.2> Las alegaciones no podrán comportar la invocación ni acreditación de otros méritos distintos de los alegados en la solicitud.

Resueltas las alegaciones se procederá a la aprobación de la lista definitiva mediante Resolución del Director de la SRECD, incorporándose los candidatos seleccionados por orden de puntuación. En caso de empate, se priorizará la puntuación obtenida en el apartado de titulación académica.

La lista resultante de este proceso será publicada en la página web de la Sociedad Regional de Educación Cultura y Deporte S.L y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

9.- GESTIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO

La gestión integral de las bolsas de trabajo corresponderá a RR.HH de La Sociedad, con la obligación de informar al Comité de Empresa para su supervisión. La bolsa perderá su vigencia cuando se realice otro proceso de selección de bolsas de trabajo.

9.1.- Procedimiento de llamamientos.

- En el momento de realizarse el llamamiento el/la candidato/a deberá encontrarse en disposición de prestar servicio, no encontrándose en situación de IT y disponible en la lista correspondiente.
- Los llamamientos se efectuarán mediante llamada telefónica y correo electrónico, dejando siempre la debida constancia de dicha operación.
- Si el candidato seleccionado no fuera localizado en ninguno de los teléfonos indicados en su solicitud o, sin causa justificada, no aceptara el ofrecimiento o no se presentara, se entenderá que renuncia al nombramiento y quedará excluido de la bolsa correspondiente, salvo causa justificada debidamente acreditada en los 10 días hábiles siguientes al llamamiento.
- Si la persona propuesta no fuera localizada o no aceptara el nombramiento, se contactará con el siguiente candidato que corresponda por el orden establecido en la bolsa de trabajo.
- En el caso de existir más de un puesto a ofertar en el mismo día, el primero en el orden de llamamiento de la bolsa de trabajo correspondiente tendrá derecho a elegir, pudiendo optar el siguiente a los puestos no elegidos por el anterior y así sucesivamente.
- El trabajador temporal que ocupe un puesto de trabajo cuyo titular esté disfrutando de una reducción de jornada tendrá derecho a una mejora de contrato.
- En las correspondientes bolsas de trabajo, publicadas en la web de La Sociedad, los candidatos se hallarán en situación de “disponibles” cuando estén en disposición de que se les formule llamamiento. Pasando a situación de “no disponibles” cuando tengan un contrato de trabajo en la empresa o por causas justificativas (contratos de trabajo, IT, etc.).

9.2- Reincorporación a las bolsas de trabajo.

- La prestación de servicios no alterará el orden del candidato en la bolsa de trabajo.
- Una vez finalizada la prestación de servicios en el órgano, servicio o unidad correspondiente, el candidato será reincorporado a la bolsa de trabajo conservando el mismo puesto que ocupaba con anterioridad a su llamamiento.
- La reincorporación surtirá efectos a partir de la fecha del cese del contrato de trabajo.

9.3 - Renuncia a la oferta de trabajo.

9.3.1 Causas justificadas de renuncia a la oferta de trabajo sin exclusión de la bolsa de trabajo:

- Incapacidad temporal iniciada con anterioridad al llamamiento, acreditada mediante parte de baja y si no percibe desempleo se acreditará mediante informe del facultativo de la Seguridad Social.
- Fallecimiento, hospitalización, accidente o enfermedad grave de un familiar dentro del primer grado de consanguinidad o afinidad, con la limitación temporal de tres o cinco días hábiles anteriores al llamamiento, según el suceso se haya producido en la misma o distinta localidad. Sin que genere otro derecho que el mantenimiento en la bolsa de trabajo.
- Matrimonio, inscripción como pareja de hecho, si la renuncia se produce dentro de los quince

días naturales posteriores a la celebración del matrimonio o de la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho, sin que genere otro derecho que el mantenimiento en la bolsa de trabajo.

- El contrato de trabajo por cuenta ajena o propia en el sector privado o el contrato de trabajo en el sector público.
- En el supuesto de violencia de género debidamente justificado que impida a la víctima el desempeño del puesto de trabajo para el que ha sido llamada por razones de seguridad personal.
- Cualquier otra causa que se entienda justificativa del rechazo de la oferta de trabajo a criterio de La Sociedad, previa consulta al Comité de Empresa.

En el caso de alegar causa para el rechazo de la oferta, corresponderá al candidato comunicar a la Empresa su disponibilidad para la recepción de nuevas ofertas. Con carácter general, el rechazo de una oferta de nombramiento formulada, sin debida acreditación de la concurrencia de una causa justificada de renuncia, dará lugar a la automática exclusión del candidato de la Bolsa.

9.3.2 - Causas de exclusión de las bolsas de trabajo.

- Renunciar en el momento del llamamiento sin causa justificada según el apartado anterior.
- Rescindir el contrato de trabajo con La Sociedad de forma unilateral.
- No contestar a los llamamientos de La Sociedad por ninguno de los medios establecidos en este Reglamento.
- No presentar las justificaciones a las que hace referencia el apartado 9.3.1.
- No superar el periodo de prueba correspondiente.
- A petición del interesado.
- Haber sido sancionado por falta grave o muy grave en aplicación del régimen disciplinario correspondiente.

9.4 - Seguimiento de Bolsas de Trabajo.

Se llevará a cabo en las reuniones ordinarias u extraordinarias entre la Dirección y el Comité de Empresa, las cuales serán, al menos, cada tres meses. El Comité de Empresa será informado del proceso de convocatoria, constitución y selección de los integrantes de las diferentes bolsas de trabajo. El Comité de Empresa podrá solicitar la información adicional que considere precisa sobre los criterios seguidos, sobre la propuesta, nombramiento y cese de los trabajadores. Así como de las exclusiones y demás incidencias de las bolsas de trabajo. También serán comunicados los supuestos de renuncia justificada.

9.5 - Vigencia de las Bolsas de Trabajo de La Sociedad.

La vigencia de las bolsas de trabajo será indefinida, hasta que no se constituyan nuevas bolsas. Los/as trabajadores/as temporales existentes en el momento de constituirse nuevas bolsas de trabajo continuarán hasta que se produzca su cese. Para tener derecho a reincorporarse el/la trabajadora que haya terminado su contrato deberá formar parte de la nueva bolsa de trabajo existente. Es decir, deberá haber realizado y superado el nuevo proceso de selección.

10. TRATAMIENTO DE DATOS

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos, de 27 de abril de 2016, y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los

Derechos Digitales, se informa al candidato que los datos recogidos, pasarán a ser tratados por La Sociedad Regional de Educación Cultura y Deporte en calidad de responsable del tratamiento, cuyos datos son los siguientes: CIF: B-3967167, Dirección postal: C/Gamazo s/n, Santander. Correo Electrónico: info@srecd.es.

a. Finalidad del tratamiento: obtener un perfil profesional del candidato/a para evaluar su idoneidad para ocupar un puesto de trabajo en un proceso de selección. El tratamiento no será objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluido la elaboración de perfiles, que produzca efectos jurídicos en él o le afecte significativamente de modo similar.

b. Base jurídica del tratamiento: la base legal para el tratamiento de los datos está basado en el consentimiento del interesado o de su representante legal (art. 6.1.a. RGPD) entendiéndose dicho consentimiento con el envío de su currículum.

c. Tipos de datos tratados: - Datos de carácter identificativos (nombre y apellidos, NIF/DNI, dirección, teléfono, imagen, nº de seguridad social/mutualidad). - Datos académicos y profesionales. - Datos de detalles de empleo. d. Destinatarios o categorías de destinatarios: se informa a el/la candidato/a que sus datos no serán cedidos salvo requerimiento legal u obligación legal.

e. Transferencia internacional de datos: no se tiene previsto realizar transferencias internacionales de datos.

f. Plazo de conservación de los datos: los datos personales se conservarán durante el plazo establecido al respecto de duración máxima de la bolsa generada, para poder utilizarlo en dicho periodo de tiempo.

g. Ejercicios de derechos: el interesado tiene derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sea necesarios para los fines que fueron recogidos. En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, el interesado podrá oponerse al tratamiento de sus datos. La SRECD dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Así mismo, también en determinadas circunstancias, el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El interesado tiene derecho a retirar en cualquier momento su consentimiento, si bien esta retirada no afectará a la licitud del tratamiento basada en el consentimiento previo a su retirada. Para ejercitar estos derechos, y para cualquier otra aclaración, el/la candidato/a podrá dirigirse por escrito a la dirección postal o a través de la dirección de correo electrónico anteriormente indicados. Por último, si considera que no hemos tratado sus datos personales de acuerdo con la normativa, puede contactar con nosotros a través de la dirección de correo info@srecd.es

Así mismo, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es) como Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos.

11.- NORMA FINAL:

Corresponde a la Comisión de valoración las funciones relativas a la calificación de los aspirantes, así como en general, la adopción de cuantas medidas sean precisas en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

En Santander, a 27 de junio de 2024

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS DE PERSONAL PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE GUIAS CULTURALES.

DATOS PERSONALES

1. DNI	2. Primer apellido	3. Segundo apellido	4. Nombre
5. Fecha nacimiento Día Mes Año	6. Provincia de nacimiento	7. Lugar de nacimiento	
8. Domicilio: Calle o plaza y número		9. Localidad	10. C.P.
11. Municipio	12. Provincia	13. Nación	
14. Mail:	15. Teléfono 1:	16. Teléfono 2:	

CONVOCATORIA

ESPECIALIDAD: GUIA CULTURAL.
ENTIDAD CONVOCANTE: SOCIEDAD REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, S.L.
FORMA DE ACCESO: CONCURSO

DOCUMENTACIÓN

<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Fotocopia del NIF/D.N.I. en vigor. <input type="checkbox"/> Vida laboral, contratos. <input type="checkbox"/> Título mínimo de Bachillerato o resolución de equivalencia de Bachillerato. <input type="checkbox"/> Carné de conducir. <input type="checkbox"/> Méritos. <input type="checkbox"/> Anexo II. <input type="checkbox"/> Anexo III.

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud en el momento en el que se le requieran.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL IMPRESO

1. Escriba solamente a máquina o bolígrafo negro o azul, con letras mayúsculas tipo imprenta.
2. Asegúrese de que los datos resultan claramente legibles en todo el documento.
3. Evite doblar el documento y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras.
4. No olvide firmar el documento. La instancia deberá presentarse firmada. Será causa de exclusión entregar la instancia sin firmar.

En a de de 2024.
(Firma)

ANEXO II

D./D^a.....
con Domicilio en....., de
..... años de edad, con documento nacional de identidad nº....., declara
bajo su responsabilidad, a efectos de participar en el proceso de formación de una BOLSA DE EMPLEO
de guías culturales para la Red de Cuevas Prehistóricas, Centros Culturales y Museos de Cantabria, que
todos los datos consignados en este cuestionario son ciertos, así como los documentos requeridos que
adjunta, que no ha sido apartado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las
Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades
Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por
resolución judicial, para ejercer funciones similares a las correspondientes a las plazas y que posee la
capacidad funcional para el desempeño de las tareas o funciones correspondientes a la Convocatoria.
Así mismo y como candidato/a en el presente proceso acepto expresa e incondicionalmente, al
registrar mi candidatura, todas las normas y procedimientos que se contienen en la misma.

